



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Jueves 14 de Junio de 2018

NÚM. 11

### CONTENIDO

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

##### DE LO CIVIL

- J.S.C.H. Promueve Humberto Ruiz Vega frente a María Luisa y/o Ma. Luisa Martorell Caballero en su carácter de acreditada, y Eduardo Agustín García Pérez y/o Agustín Eduardo García Pérez, como garante hipotecario..... 2
- J.S.C.H. Promueve Jorge Antonio Valencia Ochoa frente a Marco Antonio Benitez(sic) Celis..... 2
- J.S.C.H. Promueve Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, frente a Juan Gabriel Carrasco Domínguez..... 3

##### DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

- D.J.V.F. Sobre Declaración de Estado de Minoría de la infante y Designación de Tutor de Suzette Ramírez Pérez, promueve Isaura López Ramírez..... 3

##### AD-PERPETUAM

- Felipe Huerta López..... 4
- Rafael Soto Campos..... 4
- Héctor Ernesto Aviña Alfaro y Rosa Torres Aviña..... 5
- Cristóbal Ambrosio Huaroco..... 5
- Ysahias(sic) Meza Aguilar..... 6
- Roberto Alejo Gallegos..... 6
- Murillo Alejo Collazo..... 6
- Guadalupe Padilla Cisneros..... 6
- Erasto Ruiz Arteaga..... 7

##### AVISOS NOTARIALES

- J.S.I. Tramitado por Ana María Bravo García en su carácter de única y

Pasa a la Pág... 15

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

**PRIMERA ALMONEDA.**

Dentro de los autos que integran el expediente número 828/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, en ejercicio de las acciones real hipotecaria, personal y de crédito, sobre declaración judicial de vencimiento anticipado del plazo para el pago del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y otras prestaciones, promovido por HUMBERTO RUIZ VEGA, por conducto de sus apoderadas jurídicas, en cuanto cesionario del crédito y los derechos litigiosos derivados del contrato accionado, que pertenecieron a la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cesionaria a su vez de esos mismos derechos, que originalmente correspondieron al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, frente a MARÍA LUISA y/o MA. LUISA MARTORELL CABALLERO, en su carácter de acreditada, y EDUARDO AGUSTÍN GARCÍA PÉREZ y/o AGUSTÍN EDUARDO GARCÍA PÉREZ, como garante hipotecario, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente inmueble:

La casa y terreno sobre el cual está construida, ubicada en la calle Rincón de Popoyuca, número 89 ochenta y nueve, lote 28 veintiocho, manzana 7 siete, fraccionamiento Rincón Quieto, de esta ciudad, que se registra a favor de los codemandados Eduardo Agustín García Pérez y María Luisa Martorell Caballero, bajo el número 00000041, del tomo 00002462, de fecha 2 dos de mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 8.00 metros, con calle Rincón de Popoyuca;  
Al Sur, 8.00 metros, con el lote número doce;  
Al Oriente, 18.00 metros, con el lote número veintinueve; y,  
Al Poniente, 18.00 metros, con el lote veintisiete.

Con una superficie de 144.00 metros cuadrados, (según escrituras).

Sirviendo como base del remate la suma de \$779,040.00 Setecientos setenta y nueve mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional, que es valor resultante del único avalúo emitido en autos, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la indicada cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres

edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 4 cuatro de julio del año en curso.

Morelia, Michoacán, 14 catorce de mayo de 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario.- Lic. J. Jesús Pedraza Núñez.

D05395592/D-28-05-18

1-6-11

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero Civil.- Uruapan, Mich.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Dentro del Juicio Sumario Hipotecario, número 1585/2014, que promueve JORGE ANTONIO VALENCIA OCHOA, frente a MARCO ANTONIO BENITEZ (sic) CELIS, se ordenó sacar a remate en su PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

1.- Una fracción interior de la finca ubicada en la calle Privada de Pino Suárez, número 14 catorce, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, siendo un departamento en planta alta, con superficie de 52.40 cincuenta y dos metros con cuarenta centímetros cuadrados, que mide y linda: Al Norte, 8.00 ocho metros, con un pasillo de ingreso al departamento contiguo, propiedad de la sucesión a bienes de Roberto Benítez Espinoza; al Sur, 8.00 ocho metros, con propiedad de María Trinidad Calderón, al Oriente, 6.50 seis metros con cincuenta centímetros, con el departamento de Héctor Heraclio Benítez Celis; y, al Poniente, 6.50 seis metros con cincuenta centímetros, con la misma María Trinidad Calderón; con un valor pericial de \$425,624.00 (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos que se haga de 7 siete en 7 siete días, en el estrado de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, sirviendo de base para ello la suma de \$425,624.00 (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra los 2/3 dos terceras partes de dicha suma, señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas, del día 3 tres de agosto del año en curso.

Uruapan, Michoacán, a 30 treinta de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado

Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Lic. Carlos Alberto Guzmán Segoviano.

D05450586/D-11-06-18

11-16-21

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

#### SEGUNDAALMONEDA,

En el expediente número 745/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, y en ejercicio de la acción hipotecaria, promueven los apoderados jurídicos de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, frente a JUAN GABRIEL CARRASCO DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en SEGUNDAALMONEDA, el siguiente inmueble:

La vivienda marcada con el número oficial 62 sesenta y dos, construida sobre el lote 1 uno, de la manzana 12 doce, ubicada en la calle Privada Héroe Conspiradores, del fraccionamiento San Mateo II, del Municipio y Distrito de Morelia, y que se registra a favor de Juan Gabriel Carrasco Domínguez, bajo el número 00000008 ocho, tomo 00010714 diez mil setecientos catorce, de fecha 8 ocho de marzo de 2012 dos mil doce, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

Con las(sic) los linderos, medidas y colindancias del primer cajón de estacionamiento:

Al Norte, 5.00 cinco metros, con segundo cajón de estacionamiento de la misma vivienda; al Sur, 5.00 cinco metros, con área verde común; al Este, 2.80 dos metros ochenta centímetros, con la Privada Héroe Conspiradores; y, al Oeste, 2.80 dos metros ochenta centímetros, con el andador de las viviendas del lote 1 uno.

Linderos, medidas y colindancias del segundo cajón de estacionamiento:

Norte, 5.00 cinco metros, con cajón de estacionamiento de la vivienda 58 cincuenta y ocho; al Sur, 5.00 cinco metros, con primer cajón de estacionamiento de la misma vivienda; al Este, 2.80 dos metros ochenta centímetros, de(sic) con la Privada Héroe Conspiradores; y, al Oeste, 2.80 dos metros con ochenta centímetros, con el andador de las viviendas del lote 1 uno.

Linderos, medidas y colindancias del terreno adicional para esta vivienda:

Al Norte, 9.60 nueve metros sesenta centímetros, con la

vivienda a la que pertenece; al Sur, 9.60 nueve metros sesenta centímetros, con los límites del desarrollo; al Este, 2.22 dos metros veintidos centímetros, con la Privada Héroe Conspiradores; y, al Oeste, 2.22 dos metros veintidos centímetros, con calle San Mateo.

Linderos, medidas y colindancias de esta vivienda:

Al Norte, 9.60 nueve metros sesenta centímetros, con Junta Constructiva con la vivienda 58 cincuenta y ocho; al Sur, 9.60 nueve metros sesenta centímetros, con terreno adicional de la misma vivienda; al Este, 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros, con la Privada Héroe Conspiradores; y, al Oeste, 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros, con calle San Mateo.

Colinda arriba, con losa de azotea; abajo, con losa de cimentación.

La casa-habitación anteriormente descrita consta de: En planta baja; dos cajones de estacionamiento, sala, comedor, medio baño, bajo escalera, cocina, patio de servicio y área de futuro crecimiento. Planta alta; vestíbulo, dos recamaras y baño completo.

Sirviendo como base del remate la suma de \$629,100.00 Seiscientos veintinueve mil cien pesos 00/100 moneda nacional, que resulta después de haber realizado las operaciones aritméticas correspondientes reduciendo el 10% diez por ciento del precio fijado en la Primera Almoneda, y es postura legal, la que cubra el(sic) 2/3 dos terceras partes de esa suma.

Convóquense postores mediante la publicación de 1 un edicto 7 siete días antes a que tenga verificativo la misma, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 2 dos de julio del año en curso.

Morelia, Michoacán, a 7 siete de junio de 2018 dos mil dieciocho.- La Secretaria.- Lic. Hortencia Guzmán Martínez.

D05447164/D-08-06-18

11

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Puruándiro, Mich.

En data 6 seis de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se emitió una resolución dentro de los autos que integran el

expediente 128/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Familiar, que sobre Declaración de Estado de Menoría de la infante SUZETTE RAMÍREZ PÉREZ y designación de tutor, promovió ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ; en la cual, en medular se resolvió:

Que al actualizarse en plenitud el hipotético previsto por el numeral 1441 del Código Familiar vigente en la Entidad en su primer párrafo, se declara de plano de menoría de edad de la infante Suzette Ramírez Pérez, para los efectos legales a que haya lugar; y, en atención a la menoría de edad de la infante Sezette(sic) Ramírez Pérez, debe contar con una persona para la realización de sus gestiones públicas y privadas, por ende, este órgano jurisdiccional, con apoyo en los numerales 515, 516, 517 y 518 del Código Familiar, determina que lo más conveniente, es designarle como su tutora dativa a Isaura López Ramírez, quien cuida a la infante, tutora que debe ser orientadora en la toma de decisiones de la persona sujeta a la tutela, respetándose la voluntad última de la infante en todo caso.

Asimismo, y atento a que como la estatuye el artículo 482 del Código Familiar, se designa como curador definitivo a Adolfo Ramírez Pérez, con domicilio cito en calle Fresno, número 144 ciento cuarenta y cuatro, colonia Centro, de esta ciudad, quien no se ubica en ninguno de los supuestos de los numerales 525 y 527 del Código Familiar; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Imponiéndoseles a los designados dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que generan dichos encargos.

Publíquese el presente edicto, en términos del numeral 1151 del Código Familiar vigente, por una sola vez en los principales diarios de este Distrito Judicial.

Puruándiro, Michoacán, a 11 once de mayo de 2018.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Claudia Lorena Suárez Gudiño.

D05452187/D-11-06-18

11

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Zinapécuaro, Mich.

Expediente: 63/2018.

Procedimiento: Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Civil, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir falta de título escrito de dominio.

Promueve: FELIPE HUERTA LÓPEZ.

SE CONVOCAN OPOSITORES:

Mediante acuerdo de fecha 31 treinta y uno de enero de la presente anualidad, se tuvo por promoviendo a trámite las diligencias de referencia, respecto de un predio urbano con casa habitación, ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número, de la población de San Ildefonso, Municipio de esta ciudad; mismo que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie, según manifestaciones del promovente:

Al Norte, mide 42.70 cuarenta y dos metros con setenta centímetros, y colinda con Francisco García, cerca de alambre (malla ciclónica) de por medio;

Al Sur, mide 143.00 ciento cuarenta y tres metros, y colinda con Elia Fierros, zanja de por medio;

Al Oriente, mide 119.80 ciento diecinueve metros con ochenta centímetros, y colinda con calle Vicente Guerrero, que es la de su ubicación; y,

Al Poniente, mide en tres medidas, inicia de norte a sur, en línea recta en 48.00 cuarenta y ocho metros, continúa en línea quebrada que va de oriente a poniente, en 77.00 setenta y siete metros, para terminar en línea recta que va de norte a sur, en 65.00 sesenta y cinco metros, y colinda con Francisco García, cerca de madera con alambres de púas de por medio.

Con una superficie de 01-24-65 un hectárea, veinticuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas.

Proveído en el cual se ordenó hacer la publicación del presente edicto por el término de 10 diez días en el Periódico Oficial del Estado y estrados de este Juzgado, convocando personas, para que dentro el mencionado plazo, comparezcan ante el Juzgado de los autos a oponerse al trámite de este procedimiento, ello en caso de considerarse con algún derecho.

Zinapécuaro, Michoacán, a 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho.- Lic. Miguel Nicolás Estrada.- Secretario de Acuerdos.

D05448456/D-08-06-18

11

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Zinapécuaro, Mich.

Expediente: 289/2018.

Procedimiento: Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Civil, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir

falta de título escrito de dominio.  
Promueve: RAFAEL SOTO CAMPOS.

#### SECONVOCAN OPOSITORES:

Mediante acuerdo de fecha 23 veintitres de abril de la presente anualidad, se tuvo por promoviendo a trámite las diligencias de referencia, respecto de un predio urbano con casa habitación, ubicado en la calle Hidalgo sin número, de la comunidad de San Ildefonso, Municipio de esta ciudad; mismo que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie, según manifestaciones del promovente:

Al Norte, mide 74.25 setenta y cuatro metros con veinticinco centímetros, colindando con Paula Reyes Correa;

Al Sur, mide 74.25 setenta y cuatro metros con veinticinco centímetros, colindando con J. Refugio Porfirio Mondragón Medina, zanja de por medio;

Al Oriente, mide 40.40 cuarenta metros con cuarenta centímetros, colindando con calle Miguel Hidalgo, la de su ubicación; y,

Al Poniente, mide 44.00 cuarenta y cuatro metros, colindando con Refugio Soto López, zanja de por medio.

Con una superficie de 2,251.00 dos mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados.

Proveído en el cual se ordenó hacer la publicación del presente edicto por el término de 10 diez días en el Periódico Oficial del Estado y estrados de este Juzgado, convocando personas, para que dentro el mencionado plazo, comparezcan ante el Juzgado de los autos a oponerse al trámite de este procedimiento, ello en caso de considerarse con algún derecho.

Zinapécuaro, Michoacán, a 23 veintitres de abril de 2018 dos mil dieciocho.- Lic. Miguel Nicolás Estrada.- Secretario de Acuerdos.

D05448471/D-08-06-18

11

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- La Piedad, Mich.

#### CONVÓQUESE A OPOSITORES.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 207/2018, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promueve HÉCTOR ERNESTO AVIÑA ALFARO y ROSA TORRES AVIÑA, del siguiente predio:

Predio urbano ubicado en la localidad de Patzímario de Aviña, Municipio de Churintzio, Michoacán, ubicado en la calle José María Morelos número 103 ciento tres, con superficie de 351.28 metros cuadrados, colinda: Al Norte, en 14.17 metros, con Carlos Antonio Aviña Alfaro; al Sur, en 15.00 metros, con calle de su ubicación; al Oriente, en 25.33 (sic), con José Macías Aviña; y, al Poniente, en 23.18 metros, con calle 20 de Noviembre.

Manifiestan los promoventes que adquirieron el predio por compra a Francisco Aviña Arroyo, el 23 de febrero de 1970 mil novecientos setenta.

Se manda convocar opositores mediante la publicación de un edicto por 10 días en estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito, lo ejerciten en dicho término.

La Piedad, Michoacán, a 15 quince de mayo de 2018.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Osvaldo Aguilar Domínguez.

D05341096/D-15-05-18

11

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

CRISTÓBAL AMBROSIO HUAROCO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 655/2018, que sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio promueve, respecto del predio urbano con construcción ubicado en la calle nueva sin nombre y sin número, de la colonia San Pedro, del barrio Tercero, de la población de Cherán, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente, con una distancia de 18.80 metros, colindando con María del Carmen Pahuamba Juárez e Irving Macías(sic) Alcanzar(sic);

Al Poniente, con una distancia de 18.80 metros, con Aurora Tehandon(sic) Pañeda;

Al Norte, una distancia de 8.65 metros, con Antonia Castillo Tehandon(sic); y,

Al Sur, en 8.65 metros, con la calle nueva sin número, de su ubicación.

Con una superficie de 162.62 ciento sesenta y dos metros 62(sic) sesenta y dos decímetros(sic) cuadrados.

Publíquese el presente edicto por una sola vez, en los estrados de este Tribunal y en el Periódico Oficial del Estado,

convocando personas que se crean con derecho al inmueble, pasen a deducirlo en el término de 10 diez días hábiles.

Zamora, Michoacán, a 18 dieciocho de abril del año 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Francisco Muñoz Reyes.

D05447460/D-08-06-18

11

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Mich.

YSAHIAS(sic) MEZA AGUILAR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito dominio, respecto predio urbano ubicado en calle Benito Juárez sin número, ubicado en Nahuatzen, Michoacán, con una superficie de 196(sic) metros cuadrados, que mide y linda: Norte, 14.00 metros, con María Concepción Ayala Sánchez; Sur, 14.00 metros, con calle Isaac Arriaga; al Oriente, 14.00 metros, con calle Benito Juárez; y, al Poniente, 14.00 metros, con María Meza Molina; que lo posee desde el 20 de febrero de 1974, por compraventa a Ysaura(sic) Aguilar Rodríguez.

Expido publicación Periódico Oficial del Estado y puerta de este Juzgado, efectos considerarse con derecho al inmueble, lo haga valer en forma y término legal de 10 diez días. Exp. 1071/2017.

Uruapan, Michoacán, 31 de mayo de 2018.- La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán.- Licenciada en Derecho Susana Tercero Navarrete.

D05452688/D-11-06-18

11

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia.- Jiquilpan, Mich.

**CONVOCATORIA OPOSITORES.**

Expediente 1233/2017, Diligencias Información Ad-perpetuam, promovido por ROBERTO ALEJO GALLEGOS, indica poseer finca urbana ubicada calle Pino Suárez o barrio San Isidri(sic), lote 3, manzana 20, Chavinda, Michoacán, mide y linda:

Norte, 22.35 metros, calle sin nombre;  
Sur, 22.35 metros, Salvador Alejo;

Oriente, 22.80 metros, Gloria Mota; y,  
Poniente, 22.30 metros, calle Pino Suárez.

Publíquese presente edicto estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, convocando opositores, comparezcan término 10 días.

Jiquilpan, Mich., 28 septiembre del año 2017.- Atentamente.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan Pablo Gil Lopez(sic).

D05453949/D-11-06-18

11

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia.- Jiquilpan, Mich.

**CONVOCATORIA OPOSITORES.**

Expediente 1231/2017, Diligencias Información Ad-perpetuam, promovido por MAURILIO ALEJO COLLAZO, indica poseer finca urbana ubicada calle Reforma o barrio San Isidro, lote 11, manzana 18, de Chavinda, Michoacán, mide y linda:

Norte, 11(sic) metros, calle Reforma;  
Sur, 35(sic) metros, Margarita García;  
Suroeste, 35(sic) metros, Salvador Mota; y,  
Noroeste, 11(sic) metros, Jesús Ochoa.

Publíquese presente edicto estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, convocando opositores, comparezcan término 10 días.

Jiquilpan, Mich., 28 septiembre año 2017.- Atentamente.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan Pablo Gil Lopez(sic).

D05453938/D-11-06-18

11

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia.- Jiquilpan, Mich.

**CONVOCATORIA OPOSITORES.**

Expediente 526/2018, Diligencias Información Ad-perpetuam, promovido por GUADALUPE PADILLA CISNEROS, indica poseer finca urbana ubicada calle Cedro sin número, colonia La Villa San Pedro Cahro, Municipio Venustiano Carranza, Michoacán, mide y linda:

Norte, 15(sic) metros, calle Cedro;  
 Sur, 15(sic) metros, Teresa Ceja;  
 Oriente, 20(sic) metros, Ma. Elena Muñoz; y,  
 Poniente, 20(sic) metros, Daniel Macias(sic).

Publíquese presente edicto estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, convocando opositores, comparezcan término 10 días.

Jiquilpan, Mich., 4 mayo del año 2018.- Atentamente.-  
 Secretario de Acuerdos.- Lic. Santiago Avila(sic) Ornelas.

D05453965/D-11-06-18 11

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Auto fecha 8 de mayo de 2018, admitió trámite, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 414/2018, promueve ERASTO RUIZ ARTEAGA, suplir título escrito dominio fracción predio urbano, ubicado calle sin nombre, actualmente calle Pípila esquina Cinco de Mayo sin números, Ranchería Tunguitiro, Michoacán, mide y linda:

Oriente, 34.50 metros, barda tabique medianera, Rubén Ruiz Castro;  
 Poniente, 13.65 metros, barda tabique propia, calle Pípila;  
 Norte, de oriente a poniente, 14.80 metros, haciendo ángulo norte a sur, en línea 1.00 metro, ángulo oriente a poniente, en línea 39.75 metros, barda tabique y cimientto piedra de por medio, Juana Cruz Reyes.  
 Sur, 54.95 metros, barda tabique propia, calle 5 de Mayo.

Publíquese presente edicto término de 10 días, en los estrados este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y lugar ubicación inmueble, convocando opositores a tramitación estas diligencias, pasen hacer valer derecho ante Juzgado de autos.

Zacapu, Michoacán, 12 doce de mayo de 2018 dos mil dieciocho.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Aida Teresita Jurado Vargas.

D05454020/D-11-06-18 11

**AVISO NOTARIAL**

Lic. J. Jesús Magaña Torres.- Notario Público No. 16.- La

Piedad, Mich.

El licenciado J. JESÚS MAGAÑA TORRES, Notario Público 16, en ejercicio y con residencia en La Piedad, Michoacán, HAGO CONSTAR:

Que en la Notaría a mi cargo obran los autos originales del Juicio Sucesorio Intestamentario número 199/2018, a bienes de MARÍA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, tramitado en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial.

Recibí igualmente un escrito firmado por la señora MARINA BRAVO BRAVO, en su carácter de apoderada jurídica de la señora ANA MARÍA BRAVO GARCÍA, única y universal heredera y albacea definitivo, por medio del cual manifiesta, que aceptan la herencia y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Lo que hago en cumplimiento al artículo 1129, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

La Piedad, Michoacán, 28 de mayo de 2018.- Atentamente.-  
 Licenciado J. Jesús Magaña Torres. (Firmado).

D05345792/D-16-05-18 11

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Helena Barriga Gutiérrez.- Notario Público No. 84.- Arteaga, Mich.

En apego al Art. 1165, Fracc. 2° del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente, ante la Notaría a mi cargo, llevará a cabo la Segunda, Tercera y Cuarta Sección, dentro del Juicio Sucesorio Testamentario, 92/2016, a bienes de JOSE(sic) TAMAYO GUZMAN(sic), a solicitud del albacea definitivo MARIA(sic) RITA TAMAYO CERVANTES.

Licenciada Helena Barriga Gutiérrez.- Notaria Público No. 84. (Firmado).

D05448828/D-08-06-18 11

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Helena Barriga Gutiérrez.- Notario Público No. 84.- Arteaga, Mich.

En apego al Art. 1165, Fracc. 2° del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente, ante la Notaría a mi cargo, llevará a cabo la Segunda, Tercera y Cuarta Sección,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, 36/2017, a bienes de RAMON(sic) CABALLERO ALVAREZ(sic), a solicitud del albacea definitivo NORMA LETICIA BARRAGAN(sic) MALDQNADO(sic).

Licenciada Helena Barriga Gutiérrez.- Notaria Público No. 84. (Firmado).

D05448828/D-08-06-18 11

### AVISO NOTARIAL

Lic. Helena Barriga Gutiérrez.- Notario Público No. 84.- Arteaga, Mich.

En apego al Art. 1165, Fracc. 2º del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente, ante la Notaría a mi cargo, llevará a cabo la Segunda, Tercera y Cuarta Sección, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, 195/2016, a bienes de RUFINO GUILLEN(sic) ZAMORA, a solicitud del albacea definitivo MARIA(sic) ISRAEL(sic) GUILLEN(sic) LOMBERA.

Licenciada Helena Barriga Gutiérrez.- Notaria Público No. 84. (Firmado).

D05448835/D-08-06-18 11

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4,316**  
**(CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIÉIS)**

**VOLUMEN NÚMERO: 135**  
**(CIENTO TREINTAY CINCO)**

ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CON VIVIENDAS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO «LLANOS DEL QUINCEO», QUE SOLICITA LA C. LUCÍA HERNÁNDEZ CABEZAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA «DESARROLLADORATBH», S.A. DE C.V.

En la ciudad de MORELIA, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las NUEVE horas del día ONCE de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE, YO, Licenciado RUBÉN PÉREZ GALLARDO OJEDA, Titular de la Notaría Pública número CIENTO SEIS del Estado, con

residencia en esta ciudad Capital y con ejercicio en ejercicio en este Distrito Judicial de Morelia, **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN** del Oficio que contiene la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** del **DESARROLLO HABITACIONAL Tipo Interés Social con VIVIENDAS bajo el RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL denominado «LLANOS DEL QUINCEO»**, constituido en el Predio Rústico que formó parte de las Parcelas 7 y 8 del Poblado del Quinceo, al Noroeste de esta ciudad de Morelia, Michoacán, propiedad de la Persona Moral denominada «**DESARROLLADORA TBH**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que solicita la **C. LUCÍA HERNÁNDEZ CABEZAS**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las cláusulas que se insertan, previos los siguientes: \_\_\_\_\_

### ANTECEDENTES

#### I.- DE PROPIEDAD. \_\_\_\_\_

a).- Mediante escritura pública número CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS volumen CIENTO VEINTINUEVE, de fecha CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, otorgada ante la fé del Suscrito, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número **41 CUARENTA Y UNO tomo 14126 CATORCE MIL CIENTO VEINTISEIS**, Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Persona Moral denominada «**DESARROLLADORA TBH**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su Representante Legal la C. Lucía Hernández Cabezas, adquirió por compra que hizo a la señora Lucía Hernández Cabezas, el RESTO TOTAL del bien inmueble identificado como **terreno RÚSTICO que formó parte de las Parcelas 7 SIETE y 8 OCHO, del Poblado de Quinceo, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán**, cuya extensión superficial es de **0-60-93.28 Hs (CERO HECTAREAS, SESENTA AREAS, NOVENTA Y TRES punto VEINTIOCHO CENTIAREAS)**, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: \_\_\_\_\_

AL NORTE, setenta y ocho metros treinta y nueve centímetros, con la sucesión de Felipe Díaz Meza, calle Jesús Villanueva, de por medio. \_\_\_\_\_ AL SUR, primero de Oriente a Poniente en veintiocho metros ochenta y tres centímetros, con lo que fue del Ejido de Santiaguito y Rancho Nuevo de Guadalupe, camino de por medio antes, ahora calle Defensores de Chapultepec; de este punto Poniente hacia el Norte en diez metros ochenta y dos centímetros, sigue hacia el poniente en diez metros noventa centímetros, vuelve a subir hacia el Norte en nueve metros, para doblar nuevamente hacia el Poniente en diez metros noventa centímetros, y por último de este punto Poniente rumbo al sur, en diecisiete metros treinta y dos centímetros, con fracción que se escrituró al H. Ayuntamiento de Morelia,

identificada como Área Verde. \_\_\_\_\_

AL ORIENTE, en tres medidas quebradas de Norte a Sur, la primera de cinco metros sesenta centímetros, la segunda de nueve metros ochenta y seis centímetros y cuarenta y siete centímetros, y una última línea de sesenta metros ochenta y cinco centímetros, con Parcela Seis de J. Mercedes Corona antes, ahora con pequeñas propiedades. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ AL PONIENTE, setenta y siete metros dos centímetros, con propiedad de la Sucesión de Felipe Díaz Meza antes, ahora pequeñas propiedades. \_\_\_\_\_

**II.- ANTECEDENTES CONSTITUTIVOS DE LA EMPRESA «DESARROLLADORA TBH», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** \_\_\_\_\_

Manifiesta la C. LUCÍA HERNÁNDEZ CABEZAS, que la Persona Moral que representa: \_\_\_\_\_

a).- Es una empresa legalmente constituida, lo que acredita mediante el testimonio de la Escritura Pública número MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO volumen CUARENTA Y OCHO, de fecha VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, otorgada ante la fé del Licenciado PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTINEZ, Notario Público número CIENTO VEINTIUNO con residencia en esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el Folio Mercantil Electrónico número **17576\*1**. \_\_\_\_\_ Manifestando la Representante Legal bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas, no le han sido modificadas, revocadas ni en forma alguna, limitadas. \_\_\_\_\_

### **III.- DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO.** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En escritura pública número DOS MIL NOVECIENTOS SETENTAY NUEVE volumen NOVENTA, de fecha VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, otorgada ante la fé del Suscrito, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número **10 DIEZ tomo 571 QUINIENTOS SETENTA Y UNO**, Libro de Varios correspondiente al Distrito de Morelia, se Protocolizó el **REGLAMENTO INTERNO que regirá al DESARROLLO HABITACIONAL Tipo Interés Social con VIVIENDAS bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal denominado «LLANOS DEL QUINCEO»**, constituido en La Totalidad del Terreno Rústico que formó parte de las Parcelas 7 siete y 8 ocho, del Poblado de Quinceo, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, propiedad de la Persona Moral denominada DESARROLLADORA TBH, S.A. DE C.V. \_\_\_\_\_

**IV.- Oficio que contiene la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA**

*del Desarrollo Habitacional Tipo Interés Social con Viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal denominado «LLANOS DEL QUINCEO».* \_\_\_\_\_

LA compareciente me exhibe el Oficio otorgado por la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del H. Ayuntamiento de Morelia, mismo que textualmente dice: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_»Al margen superior izquierdo:  
*Subdependencia: Dirección de Orden urbano. Departamento: Fraccionamientos. No. De Oficio: SDMI-DOU-FRACC-3710/2017. No. De Exp. 702/11.- Morelia, Mich., a 18 de Octubre del año 2017.- C. Lic. LUCIA HERNÁNDEZ CABEZAS.- ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., PRESENTE. Visto para resolver el expediente número 702/11, integrado con motivo de la **Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional tipo Interés Social con Viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal (densidad hasta 300 hab./ha)**, denominado «LLANOS DEL QUINCEO», en una superficie de 6,017.72 M2, ubicado en la totalidad del predio rústico que formó parte de las parcelas 7 y 8 del poblado de Quinceo, al Noroeste de esta ciudad de Morelia, Michoacán; y, **CONSIDERANDO: 1°.** Que la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., solicitó a esta Dirección de Orden Urbano la **Autorización Definitiva** para llevar a cabo el establecimiento del Desarrollo Mixto, Habitacional tipo Interés Social con Viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal (densidad hasta 300 hab/ha) denominado «LLANOS DEL QUINCEO», en una superficie de 6,017.72 M2, en el domicilio en referencia.- **2°.** Que la C. Lucía Hernández Cabezas, Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., acreditó la propiedad del inmueble mediante la Escritura Pública número 4132 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el registro número 0041 del tomo 00014126 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con una superficie registrada de 00-64-00 Has. 3°.- Que el predio con cuenta 101-2-1793 está al corriente en el pago de Impuesto Predial, según se acredita con el certificado de no adeudo del impuesto predial con número de folio 6664358, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, de fecha 08 de febrero del año 2017.- **4°.** Que de acuerdo al Certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, de fecha 10 de Agosto del año 2017, el predio motivo del desarrollo no presenta gravamen alguno.- **5°.** Que mediante oficio número SDUMA-FCHDC-0848/2014, la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Vialidad y Lotificación para el*

Desarrollo habitacional tipo Interés Social con viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, (densidad hasta 300 hab/ha), denominado «LLANOS DEL QUINCEO», en una superficie de 6,017.72 M2.- Que mediante Oficios SDUMA-DDU-FCHDC-0848/2014, de fecha 04 de marzo del año 2014 y SDUMA-DDU-FCHDC-2287/2015, de fechas 09 de julio 2015 y 09 de agosto del año 2015, la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, otorgó el Visto Bueno y Rectificación al proyecto de Vialidad y Lotificación, respectivamente, para el establecimiento de un Desarrollo mixto, comercial y Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, (densidad hasta 300 hab/ha), denominado «LLANOS DEL QUINCEO», en una extensión superficial de 6,017.72 M2.- 6°.- Que la extinta Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio número SUMA-DCDA-DPA-EIUA-253/2011, de fecha 02 de mayo del año 2012, autorizó de manera condicional la manifestación en materia de impacto ambiental para la construcción y operación del Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado extraoficialmente «Jardines del Quinceo», en los términos y con las condiciones señaladas en dicha resolución.- 7°.- Que según el Plano y Certificado de Medición y Deslinde Catastral con número de oficio A.T.184/2011, de fecha 11 de Noviembre del año 2011, expedidos por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, el predio tiene una superficie total de 00-60-17.72 Hs. 8°.- Que la Comisión Federal de Electricidad, expidió la factibilidad positiva para dotar del suministro de energía eléctrica al desarrollo, según oficio número PAC-411/2011, de fecha 13 de octubre del año 2011, así mismo con fecha de octubre del año 2015, aprobó los planos de media y baja tensión subterráneas.- 9°.- Que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Público, con fecha 15 de octubre del año 2015 y número de expediente REV-PRO-AP-15-15, autorizó el proyecto para la construcción de la Red de Alumbrado Público del Desarrollo en Comento.- 10°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio número OOAPAS, S.D.D./0676/2011, de fecha 28 de noviembre del año 2011, manifiesta que si es posible otorgar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento al desarrollo, para 38 viviendas, de acuerdo al gasto que requiera, previo pago de los derechos que correspondan.- 11°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante constancia de fecha 24 de junio del 2016, certifica y hace constar que en sus archivos se encuentra registrada la factibilidad de servicios de agua potable y Alcantarillado, con número de oficio OOAPAS.S.D.D/676/2011, PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL UBICADO EN LA CALLE

Defensores de Chapultepec No. 265 Colonia Gildardo Magaña, de esta ciudad, en que se pretende desarrollar 38 viviendas, la cual se encuentra al corriente en el pago de los aprovechamiento de incorporación por agua potable y alcantarillado sanitario, así como los aprovechamientos de sus obras de cabeza por agua y saneamiento de la factibilidad en mención.- 12°.- Que el Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficios número OOAPAS.D/080/2016 y OOAPAS.D.E.P.0318.2015 y planos sellados de fecha 15 de julio del año 2013 y 11 de diciembre del año 2015, aprobó los proyectos de las redes internas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial del desarrollo.- 13°.- Que el organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio número OOAPAS.D.E.P. 0155.2013, de fecha 15 de julio del año 2013, determinó que el proyecto de Rasantes del Desarrollo cumple con la normatividad que rigen a esa Dependencia.- 14°.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio número 0560/15 de fecha 10 de junio del año 2015, manifiesta que no existe inconveniente para aceptar los 306.72 M2, propuesta como área verde, asimismo, manifiesta la aceptación del pago en efectivo de los 355.22 M2, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 362 fracción II y 342 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. Recomendándose al propietario el cercado perimetral del área verde con malla ciclónica, y mediante oficio número 0846/17, de fecha 24 de agosto del año 2017, manifiesta que no existe inconveniente para aceptar una fracción adicional de 51.84 M2, propuestos como área verde, asimismo manifiesta la aceptación del pago en efectivo de los 60.42 M2, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 362 fracción II y 342 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que con los ajustes técnicos realizados al proyecto de vialidad y lotificación, el Área Verde Municipal resultó afectada.- 15°.- Que según se acredita con el recibo número 5855861, de fecha 02 de julio del año 2015, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, quedó cubierto el pago por concepto de área de donación equivalente a 355.22 M2, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 362 fracción II y 342 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por la cantidad de \$ 355,220.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILDOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). 16°.- Que mediante escritura pública número 2401, de fecha 17 de Agosto del año 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado, bajo el número 00000010 tomo 00012786, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, se llevó a cabo el Contrato de Donación Simple a Título Gratuito del Lote ubicado en la Manzana 2 destinado para área verde, con una superficie

total de 306.72 M2, que formalizan de una parte como donante, la C. Lucía Hernández Cabezas, en favor del H. Ayuntamiento de Morelia.- **17°.-** Que El Departamento de Nomenclatura y Epigrafía de la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio número 3819/2014, de fecha 13 de octubre del año 2014, determinó para el Desarrollo Habitacional tipo Interés Social con Viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal (densidad hasta 300 hab./ha), el nombre oficial de «LLANOS DEL QUINCEO», y para las vialidades los siguientes nombres: **Calle Jesús Villanueva y calle Defensor de Chapultepec (existentes).**- **18°.-** Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal, mediante oficio número DPCyB-0722/011, y reporte técnico número AER\_RT#315\_11, ambos de fecha 16 de noviembre del año 2011, manifiesta que no se observó ninguna peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo del Desarrollo.- **19°.-** Que la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», entregó a esta Dirección el informe correspondiente al Estudio de Mecánica de Suelos, según oficios de fechas noviembre y 11 de diciembre del año 2014, emitido por el M:I: José Castillo Soto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 351 fracción IX, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.- **20°.-** Mediante oficios números SDUMA-DDU-FCHDC-0848/2014, de fecha 4 de marzo del año 2014 y SDUMA-DDU-FCHDC-2287/2015, de fechas 09 de julio 2015 y 09 de agosto del año 2015, la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, otorgó el Visto Bueno y Rectificación del Proyecto de Vialidad y Lotificación, respectivamente, para el establecimiento de un Desarrollo Mixto Comercial y Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad 300 hab./ha), denominado «LLANOS DEL QUINCEO», en una extensión superficial de 6,017.72M2.- **21°.-** Que la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», entregó la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la memoria Técnico Descriptiva, Presupuesto de las obras de urbanización y calendario de obra del Desarrollo Habitacional, tipo interés social, bajo el régimen de propiedad en condominio (densidad hasta 300 hab./ha), denominado «LLANOS DEL QUINCEO», en la cual se describen las áreas privativas y comunes del condominio.- **22°.-** Que la C. Lucía Hernández Cabezas, Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH!», en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, otorgó póliza de fianza número 6128-01189-8, de fecha 01 de junio del año 2016, expedida

por Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, por la cantidad de \$ 4'509,167.91 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), para responder de la correcta y total ejecución de las obras de urbanización del Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado «LLANOS DEL QUINCEO», en una extensión superficial de 6,017.72 M2, ubicado en la totalidad del predio rústico que formó parte de las parcelas 7 y 8 del Poblado de Quinceo, al Noroeste de esta ciudad de Morelia, Michoacán, la cual tiene vigencia hasta que se municipalice el conjunto habitacional, misma que no podrá ser cancelada sin la autorización expresa de este H. Ayuntamiento de Morelia.- **23°.-** Que la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autorizó los Trípticos de Publicidad para promover la venta de las viviendas que conforman el desarrollo en referencia, según se acredita mediante oficio número SDUMA-DDU-FCHDC-3447/2015, de fecha 02 de octubre del año 2015, y con recibo número 5911163, de fecha 23 de septiembre del año 2015, cubrió el pago de los derechos fiscales correspondientes, conforme a lo previsto en el artículo 36 fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia en el ejercicio fiscal del año 2015, por la cantidad de \$ 2,397.00 (dos mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).- **24°.-** Que la C. Lucía Hernández Cabezas, Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», entregó a esta Dirección el Reglamento Protocolizado del Condominio, mediante la escritura pública número 2979 de fecha 25 de abril del año 2016, ante la fe del Lic. Rubén Pérez Gallardo Ojeda, Notario Público número 106, previamente sancionado por la Unidad Jurídica de esta Dirección mediante oficio número 642/16, de fecha 16 de marzo del año 2015.- **25°.-** Que según se acredita con los recibos expedidos por la Tesorería Municipal de Morelia, números 6381086, 6382250, 6381097, 6381098, de fecha 20 de septiembre del año 2016, quedaron cubiertos los pagos de derechos urbanísticos por concepto de Autorización Definitiva, Revisión de Proyecto, Gastos de Inspección y Urbanización del Conjunto Habitacional, previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, por la cantidad de \$ 22,327.00 (veintidós mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), \$ 750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), \$ 985.00 (novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), \$ 5,372.00 (cinco mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.), respectivamente.- **26°.-** Que la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., realizó el pago por área de donación, el propietario acredita el cumplimiento mediante recibo de

pago No. 6889387, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, de fecha 18 de Septiembre del año 2017, por la cantidad de \$ 90,630.00 (noventa mil seiscientos treinta pesos 00/100 m.n.).- **27°.-** Que la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador único de la empresa denominada DESARROLLADORA TBH, S.A. DE C.V., propietaria del desarrollo, justificó técnica y jurídicamente lo que manifiesta en su solicitud.- **28°.-** Que en cumplimiento del artículo 73 del reglamento interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, y de conformidad con el Artículo 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, los Cc. L.D.I. Jorge Luis Tinoco Ortíz, Arq. María Elisa Garrido Pérez y Salvador Arvizu Cisneros, Regidor Coordinador, Regidora Secretaria e Integrante de la Comisión y Regidor Integrante, respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, a través de notificación con número de oficio 666/17-AAC, en la que se aprueba por unanimidad en sesión de cabildo de fecha 31 de agosto del 2017, el Dictamen de Autorización Definitiva con motivo de la Segunda rectificación al visto Bueno de Vialidad y Lotificación y Autorización Definitiva para el Establecimiento y Desarrollo de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal denominado «LLANOS DEL QUINCEO», ubicado en la totalidad del predio rústico que formó parte de las parcelas 7 y 8 del Poblado de Quinceo, al noroeste de esta ciudad de Morelia, Michoacán, propiedad de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., representada por la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único.- Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, fracción VII y VIII, fracciones I, II y III, 6, 7, 8, fracción III, 10, 14, fracciones XV, XVI y XXXII, 273, 274 fracciones C, XI, XV, XIX, 275, fracciones I y II, 277 fracciones XIII, 289, 290 fracción I, inciso c 291, 292, 293, 294, 296, 308..... y demás relativos de las modificaciones del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, publicadas en el Periódico Oficial de fecha 16 de julio del año 2013, artículo 41 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, así como el Acuerdo de Cabildo para la Delegación de Facultades, de fecha 25 de Febrero del año 2016, y publicada en el periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 04 de marzo del año 2016, tengo a bien emitir la siguiente: **RESOLUCIÓN: PRIMERO.** Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal.- **SEGUNDO.-** Es de Autorizarse y se Autoriza en Definitiva el establecimiento y Desarrollo del Conjunto Habitacional tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado «LLANOS DEL QUINCEO», en una

superficie de 6,017.72 M2, ubicado en la totalidad del Predio rústico que formó parte de las parcelas 7 y 8 del Poblado de Quinceo, Municipio de Morelia, Michoacán, propiedad de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., representada por la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único, amparada mediante escritura pública número 9586, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número 0000041 del tomo 00014126, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con una superficie registrada de 00-64-00 Hs, Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia; el cual se llevará acabo de conformidad con los de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y Arquitectónicos de Vivienda Tipo, que con esta fecha se sellan y firman por esta Dependencia, mismos que para los efectos jurídicos y legales, son parte integrante de la presente autorización, así lo acordó la C. Lic. Maricruz Ontiveros Aguilar, Directora del Orden Urbano.- **TERCERO.-** Por las características que presenta el Proyecto de Vialidad y Lotificación y Sembrado de Viviendas, además de los servicios con que deberá estar dotado, se le clasifica al Desarrollo denominado «LLANOS DEL QUINCEO», con Viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, como un Desarrollo Habitacional tipo interés social según el artículo 316, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo uso del suelo se especifica en el proyecto que se autoriza.- **CUARTO.-** El Desarrollo Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio que se autoriza, estará dotado de los siguientes servicios de urbanización: a).- **Abastecimiento permanente de agua potable con sistema de cloración y tomas domiciliarias.** b).- **Sistema de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales con descargas domiciliarias;** c).- **Sistema de alcantarillado pluvial;** d).- **Sistema de tratamiento de aguas negras;** e).- **Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico;** f).- **Pavimento en arroyo de calle pública y acceso a estacionamientos del condominio a base de concreto hidráulico;** g).- **Redes de energía eléctrica de baja tensión subterránea, media tensión aérea y alumbrado público subterránea;** h).- **Placas de nomenclatura en esquinas de calles según diseño y especificaciones notificadas por esta Secretaría;** y i).- **Rampas de acceso en las banquetas, para personas con capacidades diferentes.-** Estos servicios se ejecutarán por cuenta y a cargo de la C. Lucía Hernández Cabezas, Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., propietaria del inmueble, dentro de un plazo no mayor a 24 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente autorización, debiendo ajustarse a las normas y especificaciones técnicas de construcción que se describen

en la memoria técnico descriptiva del Desarrollo Habitacional tipo Interés Social denominado «LLANOS DEL QUINCEO», con viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, así como a los distintos proyectos autorizados por los organismos operadores de los servicios correspondientes, siendo aplicable también lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado, el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.- **QUINTO.-** En razón de la presente autorización se fijan como obligaciones a cargo de la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., propietaria del inmueble, las previstas en los artículos 392, en sus fracciones de la I a la XV y 3943 de la fracción I a la V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las siguientes: **I.- Ejecutar las obras de urbanización del Desarrollo Habitacional tipo Interés Social «LLANOS DEL QUINCEO», con Viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en un plazo no mayor a dos años computables a partir de la fecha de notificación, conforme a las características, especificaciones, temporalidad y calidad que establecen las leyes en la materia.- II.- Deberá realizar y reportar de inmediato las pruebas de calidad de los materiales, mano de obra y acabados de las obras de urbanización respectivas, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas.- III.- Presentar informes mensuales ante esta Dirección del Orden Urbano, del avance físico de las obras de urbanización, debiendo adjuntar copia de los reportes de laboratorio, para comprobar la buena calidad de los mismos.- IV.- Mantener en forma permanente en el sitio de las obras y a la vista de los inspectores, el libro de bitácora de obra debidamente foliada y autorizada por esta Secretaría.- V.- La C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., deberá cercar con malla ciclónica las áreas verdes, colocando letreros visibles que las señalen como propiedad municipal, e instalando en éstas últimas, una toma de agua para riego por goteo, en cada 500.00 M2.- V.- La propietaria deberá presentar los recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal respecto al pago del Área Verde Afectada, así como los planos de Rasantes, Agua Potable y Drenajes, tanto como sanitario y pluvial actualizados por el Organismo Operador.- SÉPTIMO.- La C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., propietaria del desarrollo, deberá notificar por escrito a esta Dirección, a fin de que ésta, de considerarlo procedente, emita el dictamen técnico jurídico aprobatorio de las mismas, a**

que se refiere el artículo 412, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso, para que se corrijan las anomalías que se señalen en este dictamen.- **OCTAVO.-** Una vez cumplido lo indicado en el inciso anterior, la C. Lucía Hernández Cabezas, deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 377 fracción I, 407. 408 y 409 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo para la Municipalización del Conjunto Habitacional en referencia.- **NOVENO.-** Elevar a escritura pública esta autorización, fijándose un plazo de 90 días computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, o en la cabecera municipal que corresponda, si lo hubiere.- **DÉCIMO.-** El presente documento autoriza a la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., propietaria del Desarrollo, a urbanizar, publicitar el desarrollo y realizar las operaciones de compra-venta de las viviendas que conforman el citado desarrollo, de conformidad con el artículo 356 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, debiendo ejecutarlo conforme a lo autorizado en el proyecto presentado, caso contrario podría hacerse acreedor a las sanciones contenidas en el artículo 443 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.- **DÉCIMO PRIMERO.-** La presente autorización se otorga a la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., propietaria del desarrollo, con base a los títulos de propiedad del inmueble que constituye el conjunto habitacional y demás documentos exhibidos, por lo que si con motivo de la enajenación de viviendas o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios y en todos lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente y demás Leyes aplicables.- **DÉCIMO SEGUNDO.-** En tanto no se obtenga la municipalización del desarrollo, los gastos de conservación, mantenimiento y operación de las obras de urbanización y de los servicios que le correspondan, correrán por cuenta de la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., propietaria del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 394, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.- **DÉCIMO TERCERO.-** Evitar construcción de barreras

arquitectónicas, como son aquellos elementos de construcción y equipamiento de inmuebles, tales como aceras, banquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras, rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de basura y cualquier otro análogo que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones, o el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo, de conformidad con lo señalado por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.- **DÉCIMO CUARTO.-** La C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., propietaria del Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, denominado «LLANOS DEL QUINCEO», dispondrá de un plazo de 90 días naturales, a partir de la fecha de recepción del presente para llevar a cabo la escrituración de las Áreas Verdes Municipales, conforme al Plano Autorizado de la segunda Rectificación del Visto Bueno de Vialidad y Lotificación y la Autorización Definitiva del Desarrollo en cuestión.- **DÉCIMO QUINTO.-** El incumplimiento por parte de la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., propietaria del Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, denominado «LLANOS DEL QUINCEO», con Viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente autorización, será motivo de suspensión o cancelación de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito.- Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firma la presente resolución la C. Lic. Maricruz Ontiveros Aguilar, Directora del Orden Urbano, ordenándose por lo tanto, notificar a la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. de C.V., propietaria del Conjunto Habitacional, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen dentro de esta jurisdicción Municipal.- **Atentamente.- Lic. Maricruz Ontiveros Aguilar, Directora de Orden Urbano.- Firma ilegible y Sello.—**

— **Expuesto lo anterior,**  
**se otorgan las siguientes:**

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** La compareciente, con el carácter de Administrador Único de la Persona Moral denominada «DESARROLLADORA TBH», S.A. DE C.V., solicita la **PROTOCOLIZACIÓN** del Oficio que contiene la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** del **DESARROLLO**

**HABITACIONAL Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado «LLANOS DEL QUINCEO»**, constituido en el RESTO TOTAL del bien inmueble identificado como **terreno RÚSTICO que formó parte de las Parcelas 7 SIETE y 8 OCHO, del Poblado de Quinceo, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán**, el cual me exhibe en ocho fojas útiles, mismo que quedó transcrito textualmente en el antecedente IV (CUARTO) del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Por lo anteriormente expuesto y para todos los efectos legales, queda **PROTOCOLIZADO** el Oficio número SDMI-DOU-FRACC-3710/2017 que contiene la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** del **DESARROLLO HABITACIONAL Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado «LLANOS DEL QUINCEO»**, el cual quedó íntegramente transcrito en el antecedente IV (CUARTO) del presente instrumento, anexándose juntamente con el presente instrumento, el original de los Planos de Lotificación y Vialidad, debidamente autorizados por la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del H. Ayuntamiento de Morelia.

— Yo, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: —

**I.** Que la compareciente tiene capacidad legal para celebración de este acto.—

**II.** Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista. —

**III.** Que leí a la compareciente la presente escritura, explicándole su valor y fuerza legales de su contenido. —

**IV.** Que por sus generales la compareciente manifestó ser: la señora **LUCÍA HERNÁNDEZ CABEZAS, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, originaria y vecina de esta ciudad, donde nació el día Trece de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Seis, con domicilio en Avenida Panamá número Doscientos Veintiuno, Fraccionamiento Las Américas, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal electoral, cuyo número de folio es 1196071496;** mexicana por nacimiento y al corriente en el Pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo.

**V.** Que advertida del derecho que tiene para leer personalmente esta escritura, lo ejerció y de la obligación de su registro, se mostró conforme ratificándola en todas sus partes y firmándola para constancia ante el Suscrito Notario, TREINTA minutos después de la hora al principio indicada. DOY FE.

Firmas ilegibles.

HABIENDOSE OBSERVADO LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, **AUTORIZO** ESTE INSTRUMENTO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE

**DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.**  
**LIC. RUBÉN PÉREZ GALLARDO OJEDA. NOTARIO PÚBLICO** No. 106. FIRMADO. SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. \_\_\_\_\_ E S  
**PRIMER TESTIMONIO** QUE EXPIDO DE SU ORIGINAL Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE, VA EN OCHO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FIRMADAS POR MI Y SIN SALVADURAS, SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **«DESARROLLADORA TBH», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** \_\_\_\_\_

MORELIA, MICHOACÁN, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 106.

**LIC. RUBÉN PÉREZ GALLARDO OJEDA**  
 PEOR-580808-578  
 (Firmado)

D05438617/D-07-06-18

11

**AVISOS NOTARIALES**

- universal heredera a bienes de María Carmen García Martínez, ante la fe del Lic. J. Jesús Magaña Torres, Notario Público No. 16, La Piedad, Michoacán..... 7
- J.S.T. Solicitado por Maria(sic) Rita Tamayo Cervantes en su carácter de albacea definitivo a bienes de Jose(sic) Tamayo Guzman(sic), ante la fe de la Lic. Helena Barriga Gutiérrez, Notario Público No. 84, Arteaga, Michoacán..... 7
- J.S.I. Solicitado por Norma Leticia Barragan(sic) Maldonado en su carácter de albacea definitivo a bienes de Ramon(sic) Caballero Alvarez(sic), ante la fe de la Lic. Helena Barriga Gutiérrez, Notario Público No. 84, Arteaga, Michoacán..... 7
- J.S.I. Solicitado por Maria(sic) Israel Guillen(sic) Lombera, en su carácter de albacea definitivo a bienes de Rufino Guillen(sic) Zamora, ante la fe de la Lic. Helena Barriga Gutiérrez, Notario Público No. 84, Arteaga, Michoacán..... 8

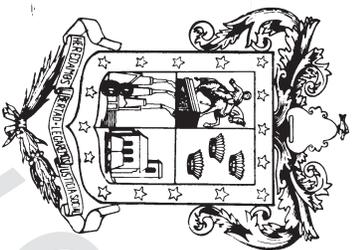
**ESCRITURA**

ESCRITURA PÚBLICA No. 4,316 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DEICISÉIS)  
 VOLUMEN NÚMERO 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)

Protocolización de la Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional Tipo Interés Social con viviendas bajo el régimen de propiedad en condominio horizontal denominado “Llanos del Quinceo”, que solicita la C. Lucía Hernández Cabezas, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada “Desarrolladora TBH”, S.A. de C.V. .... 8

**Para consulta en Internet:**

**[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm).**  
**y/o [www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)**



COPIA SIN VALOR LEGAL